

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32673 CIUDAD REAL

EDICTO

Don José Manuel Torres Braos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC.

ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal abreviado número 135/13 seguido frente a la mercantil Interdroper, S.L., con CIF: B- 13190905 se ha acordado la conclusión y archivo del concurso por inexistencia de bienes a liquidar en el proceso concursal, no pudiéndose por tanto haber podido liquidar nada y por tanto no han sido abonados créditos algunos, (a salvo de lo relacionado en el antecedente de hecho noveno).

2.- Se acuerda el cese definitivo del Administrador concursal designado, el economista-auditor de cuentas D. CLAUDIO ALBERTO SWIEC TENEBBAUM.

3.- Se acuerda la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, debiéndose igualmente cancelar la anotación de concurso y de apertura de la fase de liquidación, así como aquellas anotaciones efectuadas como consecuencia de la declaración del concurso, acordándose igualmente la disolución judicial de la mercantil así como la extinción de la citada mercantil con el consiguiente cierre se su hoja registral.

4.- La mercantil concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto al no existir ya bienes y ordenarse la extinción de la mercantil poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 18 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Torres Braos.

ID: A190042880-1